

Archivo del asunto C-290/96 ⁽¹⁾

(97/C 74/36)

Mediante auto de 27 de noviembre de 1996, el Presidente del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas ha decidido archivar el asunto C-290/96: Comisión de las Comunidades Europeas contra Irlanda.

⁽¹⁾ DO nº C 318 de 26. 10. 1996.

Archivo del asunto C-314/94 ⁽¹⁾

(97/C 74/37)

Mediante auto de 18 de diciembre de 1996, el Presidente del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas ha decidido archivar el asunto C-314/94 [petición de decisión prejudicial del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco (Sala de los Social)]: María Luisa Alonso Bernárdez (viuda de Edelmiro Núñez Santos) contra Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social.

⁽¹⁾ DO nº C 386 de 31. 12. 1994.

TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA**SENTENCIA DEL TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA**

de 12 de diciembre de 1996

en el asunto T-358/94, *Compagnie nationale Air France* contra Comisión de las Comunidades Europeas ⁽¹⁾

(Ayuda de Estado — Transporte aéreo — Compañía aérea en situación de crisis económica)

(97/C 74/38)

(Lengua de procedimiento: francés)

En el asunto T-358/94, *Compagnie nationale Air France*, establecida en París, representada por los Sres. Dominique Borde y André Moquet, Abogados de París y de Bruselas, que designa como domicilio en Luxemburgo el despacho del Sr. Guy Harles, 8-10, rue Mathias Hardt, contra Comisión de las Comunidades Europeas (Agentes: Sres. Ben Smulders y Ami Barav), que tiene por objeto una demanda de anulación de la Decisión 94/662/CE de la Comisión, de 27 de julio de 1994, relativa a la suscripción por CDC-Participations de obligaciones emitidas por Air France ⁽²⁾, el Tribunal de Primera Instancia (Sala Segunda ampliada), integrado por los Sres. H. Kirschner, Presidente; B. Vesterdorf, C. W. Bellamy, A. Kalogeropoulos y A. Potocki, Jueces; Secretario: J. Palacio González, Administrador, ha dictado el 12 de diciembre de 1996 una sentencia cuyo fallo es el siguiente:

1) *Se desestima el recurso.*

2) *Se condena en costas a la parte demandante.*

⁽¹⁾ DO nº C 370 de 24. 12. 1994.

⁽²⁾ DO nº L 258 de 6. 10. 1994, p. 26.

SENTENCIA DEL TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA

de 12 de diciembre de 1996

en el asunto T-130/95: X contra Comisión de las Comunidades Europeas ⁽¹⁾

(Funcionarios — Promoción — Examen comparativo de los méritos — Informe de calificación — Elaboración tardía — Recurso de anulación y de indemnización)

(97/C 74/39)

(Lengua de procedimiento: francés)

En el asunto T-130/95, X, funcionario de la Comisión de las Comunidades Europeas, representado por el Sr. Carlo Revoldini, Abogado de Luxemburgo, 180, route de Longwy, Luxemburgo, que designa como domicilio el despacho de este último, contra Comisión de las Comunidades Europeas (Agentes: Sra. Ana Maria Alves Vieira y Sr. Alberto Dal Ferro), que tiene por objeto, por una parte, la anulación de la decisión de la Comisión de no ascender al demandante al grado A 4 en las promociones correspondientes al ejercicio de 1994 y, por otra parte, la concesión de una indemnización de daños y perjuicios, el Tribunal de Primera Instancia (Sala Tercera), integrado por los Sres. B. Vesterdorf, Presidente; C. P. Briët y A. Potocki, Jueces; Secretario: Sr. J. Palacio González, Administrador, ha dictado el 12 de diciembre de 1996 una sentencia cuyo fallo es el siguiente:

1) *Se desestima el recurso.*

2) *La Comisión cargará con sus propias costas y con las del demandante.*

⁽¹⁾ DO nº C 208 de 12. 8. 1995.